

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

26495 *RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural a favor de «La colección de material ferroviario del Museo del Ferrocarril».*

Vista la petición formulada por la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, y de conformidad con lo establecido en los artículos 6.a) y 27 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, que transcrito este último artículo literalmente dice: «los bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español podrán ser declarados de interés cultural. Tendrán tal consideración, en todo caso, los bienes muebles contenidos en un inmueble que haya sido objeto de dicha declaración y que ésta los reconozca como parte esencial de su historia». Lo que afecta, al igual que al material ferroviario, objeto principal de esta declaración, a todo el material auxiliar o accesorio allí depositado además de a los fondos documentales, gráficos, fotográficos, bibliográficos, etcétera, que el Museo custodie. Y visto el artículo 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, modificado por el 64/1994, de 21 de enero, para el desarrollo parcial de la citada Ley.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener incoado expedientes —con los efectos previstos en la Ley y Reales Decretos indicados—, para la declaración como bien de interés cultural a favor de la «Colección de Material Ferroviario del Museo del Ferrocarril», cuya descripción es la siguiente:

1. Locomotora 020-0201. Vapor. 1871. Schneider.
2. Locomotora Minera. Vapor saturado. 1880. Conillet.
3. Coche restaurante WR-3569. Remolcado. 1930. Soc. Española Naval.
4. Coche SA-4601. Remolcado. 1920. The Ashbuey.
5. Coche CO-335. Remolcado. 1912. CAF.
6. Coche SA-4607. Remolcado. P. S. XX. Inglaterra.
7. Coche ZZ-307 (salón). Remolcado. 1918. Material de reparaciones y construcciones.
8. Tren Talgo II y locomotora número 350-002 «Virgen de Aránzazu». Diesel-eléctrica. 1949. American Car Fundrey.
9. Coche BB-403.358 «VÍdeo» (reconvertido en coche-vídeo en 1986 por el equipo del Museo). Remolcado. 1929. Burgeoisie Ste. Ame.
10. Locomotora número 280-002. Eléctrica. 1963. Alsthom.
11. Locomotora número 275-007. Eléctrica. 1944/45. CAF. Brown, Boveri Oerlikon.
12. Tractor térmico 10.201. Diesel. 1935. Maquinista Terrestre y Marítima de Barcelona (M. T. M.).
13. Automotor térmico número 590-404-0. Diesel. 1935. CAF.
14. Locomotora de línea 316-015-7 «Marilyn». Diesel, 1954. American Locomotive (ALCO).
15. Tren número 595-022-5 TAF. Diesel. 1952/53. FIAT.
16. Locomotora de línea número 340-020. Diesel. 1966/69. Kraus Maffel Babcock & Wilcox.
17. Locomotora 274-020 «Bañera». Eléctrica. 1949. Devis (Macosa) y Secheron.
18. Locomotora número 273-001 «La Leona». Eléctrica. 1931. Naval y Metrowick.
19. Locomotora número 260-101. Eléctrica. 1924. Secn y Westinghouse y Baldwin.
20. Locomotora número 260-005. Eléctrica. 1924. General Electric y Alco.
21. Locomotora número 3. Eléctrica. 1911. Brown Boveri Schewiz Wagons Fabreik.
22. Locomotora 240-4001. Vapor. 1912. Societé Alsacienne.
23. Locomotora 230-2059. Vapor. 1907. North British.
24. Locomotora 141-F-2316. Vapor. 1957. Devis.
25. Locomotora 141-F-2416. Vapor. 1960. Euskalduna.
26. Locomotora 1-1-1 (bib. folleto explicativo). Vapor. 1864. John Jones.
27. Locomotora 120-0201. Vapor. 1877. Sharp & Stewart y Cia.
28. Locomotora 030-2107 «El Alagon». Vapor. 1861. Preat y Schaken.

29. Locomotora 130-0201 «Pucheta». Vapor. 1887. Sharp & Stewart.
30. Locomotora 040-2019 «El Cinca». Vapor. 1864. Creusot.
31. Locomotora 231-206 «Pacific». Vapor. 1930. Babcock & Wilcox.
32. Tractor número 306-001. Diesel. 1963/66. Yorkshire Engine Company.
33. Locomotora 242-F-2009. Vapor. 1956. Maquinista Terrestre Marítima Barcelona (M. T. M.).
34. Locomotora 240-3001 «Mastodonte». Vapor. 1923. Babcock & Wilcox.
35. Locomotora 140-2044. Vapor. 1929. Euskalduna.
36. Locomotora 241-4001 «Montañera». Vapor. 1925. Hanomag.
37. Locomotora 241-F-2238 «Bonita». VAPOR. 1951. Maquinista Terrestre Marítima de Barcelona.
38. Tren número 595-018-3 TAF. Diesel. 1952/53. FIAT.
39. Tren número 595-020 TAF, remolque. Diesel. 1952/53. FIAT.
40. Automotor térmico número 590-325-7. Diesel. 1949. M. M. y C.
41. Automotor térmico número 590-010-5. Diesel. 1937. González Hermanos.
42. «Littorina» FIAT número 590-217-7. Diesel. 1941. CAF.
43. Unidad de tren número V/T433-559. Eléctrico. 1943/45. Secn. Babcock & Wilcox Westinghouse.
44. Coche D. G. D. C.-22 Correos. Remolcado.
45. Vagón Bordes Altos XF 15.900, Remolcado. 1927/28.
46. «Jaula» RN FG 96901. Remolcado.
47. Cisterna R Fhu-304-826 ST. Remolcado.
48. Bateadora Standar.

Segundo.—Que según lo dispuesto en el artículo 12.2 del citado Real Decreto, el presente acuerdo se notifique a los interesados, a los efectos procedentes y se comunique al Registro General de Bienes de Interés Cultural, Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bellas Artes y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid».

Cuarto.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Madrid, 7 de octubre de 1996.—El Director general, José Miguel Rueda Muñoz de San Pedro.

26496 *RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de 26 de septiembre, por el que se resuelve fijar la línea límite de demarcación entre los municipios de Gascones y Braojos, ambos de la provincia de Madrid.*

Visto el expediente de fijación de la línea límite de demarcación entre los municipios de Gascones y Braojos, se destacan como hechos más relevantes los que siguen:

1. Con motivo del Convenio de Cooperación suscrito entre la Comunidad Autónoma de Madrid y el Instituto Geográfico Nacional, de fecha 13 de diciembre de 1988, se iniciaron los trabajos de estudios de la línea límite entre los municipios anteriormente indicados.

2. Las Comisiones de ambos Ayuntamientos y representación de la Comunidad Autónoma de Madrid, acudieron a la citación del Instituto Geográfico Nacional, el día 20 de enero de 1993, para ver en el terreno la línea límite replanteada por el Instituto Geográfico Nacional en base al acta de deslinde de 19 de agosto de 1878; en aquel momento la Comisión de Braojos manifestó su desacuerdo e intención de llegar a un acuerdo con el municipio vecino.

3. Citados nuevamente las Comisiones de los Ayuntamientos de Gascones y Braojos, así como la representante de la Comunidad Autónoma de Madrid, el 27 de junio de 1994, para la firma de las actas adicionales de deslinde, la Comisión de Braojos mostró su disconformidad nuevamente, negándose a firmar el acta.

4. Previa petición del Ayuntamiento de Braojos, el 27 de septiembre de 1995, se reunieron nuevamente las Comisiones municipales con el representante de la Comunidad Autónoma de Madrid y los del Servicio de Deslindes y Grandes Escalas del Instituto Geográfico Nacional. No llegando a un acuerdo, se inicia expediente de deslinde, abriendo un plazo de dos meses para que las Comisiones municipales levantaran acta por separado.